



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INCIDENTE DE RECUSACIÓN

RECUSO DE REVISIÓN:
RR-146/2019-INC-2

INCIDENTISTA:
PARTIDO DEL TRABAJO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, dos de septiembre de dos mil diecinueve.

Atento a las constancias que obran en autos, y toda vez que mediante escrito de cinco de agosto de dos mil diecinueve, el Partido del Trabajo ofreció como pruebas diversas imágenes fotográficas de la página de Twitter @ElvaReginaJC, quien dice corresponden a publicaciones efectuadas por la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, cuyo desahogo resulta necesario para resolver el presente asunto; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 113, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso a) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 311 y 316 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 80 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se admiten las pruebas aportadas por el Partido del Trabajo en su escrito de cinco de agosto de dos mil diecinueve, consistentes en cuatro imágenes, obrantes a fojas cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, y sesenta y uno.

Por otra parte, se admite como prueba de inspección judicial la página de Twitter @ElvaReginaJC, por lo que se señalan las **once horas del cinco de septiembre** de dos mil diecinueve, para que en las instalaciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ubicadas en Calle México número 100, Zona Centro de esta ciudad de Mexicali, Baja California, tenga verificativo la diligencia de desahogo de la prueba antes referida, cuyo objeto será revisar el contenido de la misma, que se identifica a continuación:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN DE MEDIOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- Dos "retwits" de veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, relativos a la cuenta de "adn40"¹.
- Un "retwit" de veintitrés de julio de dos mil diecinueve, correspondiente a la cuenta "FOROtv"²

Por lo anterior, se cita a las partes para que si así lo desean puedan acudir a la diligencia de mérito, apercibidas que en caso de no presentarse a la misma, se les tendrá por precluido ese derecho.

Con fundamento en los artículos 15, fracción III de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 14, fracción III del Reglamento Interior de dicho órgano jurisdiccional, se autoriza a la Secretaria y los Secretarios de Estudio y Cuenta, Cecilia Razo Velásquez, Juan Pablo Hernández de Anda y Marco Antonio Flores Ortiz, adscritos a la ponencia del Magistrado Instructor para que actúen, conjunta o indistintamente con la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, en el desahogo de dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS; personalmente al Partido del Trabajo y por oficio a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 65, fracción V, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRIQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.

¹ Fojas 59 y 60 de autos, del expediente RR-146/2019 INC. 2.

² Foja 61 de autos, del expediente RR-146/2019 INC. 2.